



ACTA 07/2022

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 18 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2ª D. Francisco José Toajas Mellado y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llana, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, Dª María Helena Romero Espinosa, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, Dª Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Antonio Valladares Sánchez asiste a la sesión de forma telemática, por convalecencia.

Dª Ana Isabel Jiménez Contreras, Vicepresidenta 3ª de la Corporación, se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez excusa su ausencia.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Como Secretario General deixo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, el Sr. Presidente solicita que la Corporación Provincial guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de dos trabajadores en un accidente de autobús en la carretera Pedrera-La Roda de Andalucía, cuando se dirigían a la recolección de ajos en la zona de Antequera, guardándose a continuación un minuto de silencio.

1.- Aprobación del borrador del Acta nº 06/2022 de 13 de mayo, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 06/2022, de 13 de mayo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (16 votos a favor del Grupo Socialista, 5 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, Vicepresidenta 3^a de la Corporación.

2.- Aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022. (Plan Actúa).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 16 de mayo de 2022, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el año 2020, las circunstancias derivadas de la pandemia COVID-19, propiciaron un punto de inflexión en la programación de todas las Administraciones públicas, de forma que la denominada suspensión de las reglas fiscales,

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

aún siendo temporal, ha afectado a todos los gobiernos locales y ha devuelto a las Diputaciones la oportunidad de reiniciar, quizás con más trascendencia, su genuina actividad para la Planificación provincial de cooperación en todas las obras, actividades y servicios municipales, y de esta forma aplicar su superávit sin condicionantes financieros.

No es casual que los gobiernos locales más cercanos al territorio sean llamados a cooperar, a nivel estatal, como instrumentos para políticas de choque o para la rápida implantación de infraestructuras. Así ocurrió en el pasado con programas operativos provenientes de la entonces CE (años 1991 a 2008), y mucho antes, con las medidas de choque aplicadas a finales de los años 70, ante la grave situación económica derivada de la crisis del petróleo, momento crítico en lo económico y en lo social, el que, entre otras medidas, se eliminó la dualidad de los Planes provinciales precedentes (Real Decreto 1087/1976, de 23 de abril); se asignaron a los Planes Provinciales de las Diputaciones del año 1977, unos 12.000 millones de pesetas, de entre los 50.000 millones extraordinarios que fueron movilizados por el Estado (Real Decreto-Ley 15/1977, de 28 de febrero); se agilizaron trámites para la contratación y ejecución de las obras de los Planes (Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo), y finalmente se eliminaron todas las facultades de tutela, dándole a la Diputaciones las completas facultades aprobatorias de los Planes (Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero). Asimismo, en aquellos momentos de especial incertidumbre económica se abrieron a las Diputaciones las puertas del crédito y se elevó hasta un 30% el porcentaje de endeudamiento de las corporaciones, siempre que dicho endeudamiento tuviera como destino la financiación de las obras de Planes provinciales (Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo).

Cuarenta y dos años más tarde de ese momento refundacional de los Planes provinciales, en 2020, el Estado liberó de condicionantes financieros a la Administración, y en virtud de ello, la Diputación de Sevilla volvió a movilizar mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, un esfuerzo extraordinario que se tradujo en la aprobación definitiva del «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», por un importe total de 270.500.000 € que posteriormente, como resultado de la liquidación del

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Presupuesto de 2020, se incrementó con una ampliación de los créditos del Plan, en un importe adicional de 74.503.991,04€.

El presente Plan es la edición para 2022, de un nuevo Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, que se ha denominado como PLAN ACTÚA y que responde a un similar impulso y estrategia que el precedente, en el sentido de poner a disposición de los Ayuntamientos un amplio paquete financiero para sus territorios, con el que incidir en todas las políticas públicas hasta conseguir compensar la paralización sufrida en la etapa COVID, y activar nuevas palancas de crecimiento y equilibrio.

II

Descripción de contenidos de este Plan

De forma previa a este Plan se ha aprobado por el Pleno un *Acuerdo de Desvinculación de aplicaciones presupuestarias del Plan Reactivación económica y social 2022*, por la que se han segregado parte de los programas previstos para esta Estrategia de reactivación en el Presupuesto, en orden a su ejecución directa desde sus respectivas aplicaciones, de forma paralela al Plan.

En lo que ya concierne a este Plan provincial, el Plan ACTÚA tiene como premisa la circunstancia de que su Plan inmediatamente anterior, el Plan CONTIGO, se encuentra en pleno desarrollo, y se le han habilitado además medidas que han flexibilizado plazos e items, con el objetivo de facilitar la gestión, dosificar sus efectos y evitar sus incumplimientos.

Por tanto, ambos Planes deben ser considerados, no como independientes, sino como instrumentos sucesivos dentro de la misma Estrategia de reactivación, a modo de una planificación operativa que se va secuenciando en un breve lapso de tiempo, por la que se van incorporando los planes iniciales, las ampliaciones de los mismos, los programas de acompañamiento, y los programas segregados para su ejecución directa a partir de los Presupuestos, estos últimos como los que han formado parte del previo *Acuerdo de Desvinculación de aplicaciones presupuestarias*, adoptado por el Pleno, y que afecta a un importe de 19.430.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

La suma de Programas incluidos en el Acuerdo de Desvinculación de aplicaciones presupuestarias de la Estrategia de Reactivación Económica y Social, más la suma de los Programas incluidos en el presente Plan, elevan la Estrategia de Reactivación Económica y Social 2022 a un montante de 98.050.000 euros.

El presente PLAN por tanto se limita a la aprobación de programas de ejecución municipal, ya sean GENERALES, ESPECÍFICOS o SUPRAMUNICIPALES, que en total ascienden a 78.620.000 euros, y sus principales características son estas:

- Desde el punto de vista presupuestario, el Plan no es plurianual, en la medida que sólo usa créditos ya contenidos en el presupuesto 2022, manteniendo la preferencia corporativa de estos 3 años, igualmente seguida por múltiples Administraciones, relativa a una generalizada transferencia anticipada de la totalidad de sus créditos.
- El Plan tiene carácter formal de Plan provincial de cooperación, y en su calidad de programa de cooperación de asistencia, se acoge a lo previsto en la Disposición adicional 8ª de la Ley General de subvenciones.
- En este Plan, como ya se ha expuesto y es notorio, las previsiones de las denominadas reglas fiscales se encuentran suspendidas.
- El Plan, y concretamente su **Programa General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**, se articula bajo un sistema de municipalización de la asignación de créditos, de modo similar a la aplicada a Planes SUPERA y CONTIGO, de forma que desde su aprobación inicial los Ayuntamientos conocen las asignaciones para sus futuros proyectos, lo cual contribuye a la diferenciación del Plan con las ordinarias subvenciones competitivas. Entre sus novedades se pueden señalar las siguientes:
 - Además de la distribución de fondos, bajo la misma fórmula de planes anteriores, se habilita el acceso a una segunda distribución equivalente a los disponibles del Programa PCIS del Plan Contigo, según datos acreditados por cada Ayuntamiento. Es en esencia una fórmula de reinversión, - reclamada por muchos

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		



Ayuntamientos -, y que se difiere en el tiempo, ya que no se aplica en el mismo Plan en el que se originan los disponibles - por ser material y temporalmente imposible- y se traduce en una previsión de incremento para el actual Plan, aunque limitado a PCIS, programa que consideramos el directo sucesor del Plan Provincial contenido en el art. 36.1 a) LRBRLL, que está por ello dotado de continuidad y de la periodicidad establecidas legalmente.

- La segunda de las innovaciones significativas respecto al precedente Plan CONTIGO, es precisamente la concepción de su objeto subvencionable, que queda referido al Programa municipal de inversiones solicitado, delimitado por una previa Memoria global de necesidades y previsiones, que se traduce en una subvención global a ese conjunto o grupo de inversiones del mismo programa presupuestario, identificadas por el Ayuntamiento, donde se podrán asimismo incluir las previsiones para las eventuales reinversiones derivadas de bajas.

- La tercera de las innovaciones es el importante grado de autogestión que tiene el Ayuntamiento para concretar en sucesivos proyectos técnicos, las previsiones de la Memoria. En este sentido los proyectos definitivos no serán objeto de revisión técnica previa, y por el contrario, pasarán a ser directamente documentos propios de la justificación, que por otro lado, dado el carácter definitivo o final de los mismos, permitirán disponer del detalle necesario para el ejercicio de la verificación material sobre los mismos.

- La cuarta de las innovaciones es la relativa al itinerario procedimental, que hasta ahora se aplicaba en BBRR precedentes del PCIS, - a base de hitos, etapas y plazos intermedios- y que se sustituye por una amplia y global fase de ejecución que autogestionarán los Ayuntamientos, sin más referencia temporal que el plazo final de ejecución del programa y el plazo posterior de justificación.

- El Programa PCIS mantiene un porcentaje aplicable a gasto corriente en la vertiente de los Servicios, aunque sus reglas de gestión se mejoran, del mismo modo que se mejoran distintas bases, bajo la óptica de la adaptación y mejora continua del marco regulatorio.

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		



- El Plan, bajo el elenco de Programas municipales específicos, contiene algunos programas conocidos, junto con otros que son novedades, y que se pueden resumir así:
 - Dos Programas específicos dedicados al Ciclo Hidráulico, tanto para inversiones de mejoras del abastecimiento y ahorro en la distribución, como para la prevención de problemas de desabastecimiento, ambos destinados a municipios de menos de 20.000 habitantes no integrados en sistemas, así como a Consorcios, que en régimen de gestión directa, atiendan una población total no superior a 25.000 habitantes.
 - Un Programa sobre sellado de vertederos, que presenta alguna variante respecto a su precedente del Plan Contigo, pero que mantiene la estrategia de recuperación ambiental ya iniciada en el Plan anterior.
 - Un Programa de Finalización de edificios culturales y deportivos, que es asimismo una continuación de los programas similares ya contenidos en el Supera VI y el Plan Contigo, y que irá dirigido, nuevamente, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas con población igual o inferior a 20.000 habitantes para la finalización de edificios municipales destinados a servicios públicos cuyos usos sean casas de la cultura, teatros o pabellones deportivos, y que se encuentren aún en fase de construcción, posibilitando con ello su puesta en uso y funcionamiento, donde tendrán preferencia las solicitudes admitidas en anteriores programas pero que no pudieron ser seleccionadas por falta de fondos.
 - Un Programa destinado a la realización de intervenciones de conservación y restauración sobre bienes muebles del Patrimonio Histórico en posesión de los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, que tengan interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico, programa que carece de precedentes en las pasadas ediciones del Plan Supera y Plan Contigo, y que por ello, precisamente es una innovación destacable.
 - Un Programa para Dotaciones de material deportivo, que es una línea de adquisiciones de material mayoritariamente no inventariable, que tiene algún

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

antecedente en el Supera VII (2019), pero cuya gran amplitud y demanda de aquel momento, ha aconsejado la formulación de un programa más acotado dentro del presente Plan. Este programa se encuentra en plena correspondencia con los objetivos del Plan Provincial de Deportes aprobado por el Pleno de la Corporación el día 25 de enero de 2022, con vigencia hasta 2025.

- Un programa de Ayudas de Emergencia Social, definido como aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. Este Programa es complementario y un incremento del recogido en las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y en el propio Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, dentro del Catálogo de Prestaciones y Servicios (Apartado 6.5. Protección e integridad personal, Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social), pues se le atribuye un objetivo específico por las circunstancias desencadenadas tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

- Culminan la serie de Programas específicos un programa destinado a los Planes de Igualdad, cuyo objeto es seguir incentivando la implantación de políticas de género en los entornos organizativos, en Entidades locales de menos de 20.000 habitantes; así como un Programa de ayuda alimentaria consistente en subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que hayan iniciado proyectos de acción social relacionados con la atención a las personas con situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimentaria, y que viene a cerrar el sistema de protección social que la Diputación ya tiene articulado con los Ayuntamientos.

- Fuera de la orgánica presupuestaria prevista en el Presupuesto de 2022, por su identidad de naturaleza con los Programas específicos y para facilitar su gestión con la reglas de PCIS, se incluye un Programa de reducción de déficits en infraestructuras deportivas básicas, cuyos precedentes se relacionan con el Plan de reducción de Déficit, ejecutado entre 2016 y 2018. En esta ocasión se genera un Programa, en vez de un Plan autónomo, que pasaría a integrarse como un Programa adicional del Plan ACTÚA, y cuya finalidad

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

es precisamente culminar las actuaciones para la implantación de campos de fútbol en municipios menores de 15.000 habitantes que no culminaron su equipamiento con el anterior Plan de Déficit, a lo que se añadirá la eliminación de otro déficit en un equipamiento deportivo básico, como son las piscinas, todo ello en base a un estudio previo de necesidades promovido por el área de Cultura, que precisamente será sometido a concurrencia para obtener su validación.

- Finalmente, en el apartado de Programas Supramunicipales, sin perjuicio de aquellos cuya ejecución se han segregado del Plan para una ejecución directa desde sus aplicaciones presupuestarias, en este Plan permanecen los programas que se corresponden con un ámbito competencial de interés significativo para las Diputaciones, donde esta ya ha ejercido una estrategia previa o un diagnóstico, y cuyas medidas requieren ejecutarse con la colaboración de los propios Ayuntamientos. Así tenemos:

- En primer lugar, el Programa de exclusión Social, que es uno de los programas incluidos en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 que viene ejecutando la Diputación Provincial a través de los municipios de la provincia y ha contribuido a paliar las situaciones de exclusión provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, y que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia a pesar de la tendencia positiva de reactivación económica. Se constata una demanda por parte de las entidades locales que pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad al programa para este ejercicio 2022, incrementando la dotación económica del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022. Estas Bases han sido adaptadas a la reciente entrada en vigor del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación de forma que la nueva redacción contenida en este Plan sustituye a la contenida en el Programa de Prevención de Exclusión Social que se integra en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2022, aprobado inicialmente el 30 de

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==			



ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

diciembre 2021, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm.38 de 16 de febrero de 2022.

- Un Programa sobre Parques territoriales de Bomberos que será ejecutado por los Ayuntamientos directamente predeterminados como beneficiarios. Esta selección se basa en las previsiones del Primer Plan Director de los Servicios contra incendios de la Diputación de Sevilla, de 29 de noviembre de 2005, que fue desarrollado a través de Programas Operativos anuales, entre ellos el Programa Operativo 2018 que incluyó entre sus objetivos el impulso de la construcción de determinados Parques de Bomberos en distintos municipios, fruto de un estudio sobre las necesidades de instalaciones realizado entre los Ayuntamientos de la provincia.

- Igualmente, de acuerdo al art. 36. 1 g) de la LRBR, la Diputación ha aprobado el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2020, y para su ejecución está diseñando Programas como este, denominado "Municipios inteligentes 4.0" que ha sido incorporado al Plan, para acoger proyectos municipales que se acomoden a 3 ejes de actuación del citado Plan Estratégico, dentro de 5 tipologías de proyectos que pueden ser objeto de solicitud por parte de los Ayuntamientos, bajo un sistema de asignaciones financieras municipalizadas no competitivas.

En virtud de todo lo anterior, esta Diputación, en su potestad planificadora, propone la aprobación de un **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)** con fundamento en el artículo 4.1 c), 36.1 y 2 LRBR 7/1985 y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, integrado por la Memoria Justificativa global del mismo, por los Programas propuestos por las distintas Áreas gestoras; respecto a los cuales, se han emitido los informes de la Intervención Provincial de fechas 12 y 13 de mayo y 4 de abril de 2022, de la Secretaría General de fechas 11 de mayo y 18 de marzo de 2022, y los informes técnicos-jurídicos del Área de fechas 13 de mayo y 26 de abril de 2022; por lo que en virtud de las previsiones legales citadas y las concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

Legales vigentes en materia de Régimen Local; el art. 39.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación, **con 29 votos a favor (17 votos del Grupo Socialista, 5 votos del Grupo Popular, 5 votos del Grupo Adelante, 2 votos del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)**, por un importe total de 78.620.000 euros, distribuidos a través del Programa municipal general, por importe de 40.000.000 €; los Programas municipales específicos por importe de 17.870.000 €; y Programas supramunicipales, por importe de 20.750.000 €.

PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL	DOTACIÓN	ÁREAS
Cooperación en inversiones y servicios (PCIS)	40.000.000	Cohesión Territorial

PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS	DOTACIÓN	ÁREAS
Sellado de vertederos (PSV)	2.500.000	Servicios Públicos supramunicipales
Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH)	975.000	
Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH)	1.250.000	
Finalización de edificios culturales y deportivos (PFCD)	6.000.000	Cultura y Ciudadanía
Restauración patrimonio-artístico municipal (PRPH)	120.000	
Adquisición de Material Deportivo (PAMD)	200.000	
Ayudas de Emergencia Social (PAES)	6.500.000	Cohesión Social e Igualdad
Ayuda Alimentaria (PAA)	75.000	
Planes de Igualdad (PPI)	250.000	

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES	DOTACIÓN	ÁREAS
Prevención de la Exclusión Social (PPES)	15.000.000	Cohesión Social e Igualdad
Parques Territoriales Bomberos (PPTB)	3.750.000	Servicios Públicos supramunicipales
Municipios inteligentes 4.0 (PMI)	2.000.000	Concertación

TOTAL PLAN PROVINCIAL ACTÚA	78.620.000 euros
------------------------------------	-------------------------

SEGUNDO.- Adicionar a los programas anteriores de este Plan Provincial para su gestión unificada a partir de este acuerdo, un programa ajeno a la estructura presupuestaria del Plan de reactivación económica y social 2022, aunque convergente con el mismo, incorporándose al Plan, como un programa más del mismo, con las características previstas en las Bases regulatorias incluidas en el Anexo 3 y con la dotación financiera que sigue:

PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO	DOTACIÓN	ÁREAS
Reducción de Déficits en Infraestructuras deportivas básicas (PIDB)	2.000.000	Cohesión Territorial

TERCERO.- Aprobar los documentos del expediente de Plan que se integran en esta aprobación inicial y que se adjuntan como Anexos a esta Propuesta, y que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General quedan incorporados a la minuta del Acta, en concreto:

- Anexo 1: Memoria Justificativa general
- Anexo 2: Distribución económica y presupuestaria.
- Anexo 3: Bases regulatorias de Programas a ejecutar por Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

CUARTO.- Los Programas del acuerdo primero y segundo se financiarán, por el importe señalado, con fondos propios de Diputación derivados del Presupuesto de 2022 (créditos originarios e incorporados), bajo las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en el Anexo 2 del Plan y que serán gestionados por las Áreas funcionales que se indican.

La financiación del Programa denominado "Adquisición de material deportivo", en la aplicación presupuestaria prevista en el Anexo 2, quedará condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, aprobado inicialmente en el expediente de Pleno de 28 de abril.

La financiación y posterior concesión de los Programas denominados "Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas" y "Inversión en Infraestructuras Hidráulicas", requerirá que las aplicaciones presupuestarias previstas en el Anexo 2, sigan el procedimiento de apertura de aplicaciones regulado en el artículo 9.3 de las Bases de Ejecución presupuestaria de la anualidad 2022..

QUINTO.- Modificar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2022, aprobado inicialmente el 30 de diciembre 2021, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm.38 de 16 de febrero de 2022, en estos términos:

a) Las Bases Reguladoras del Programa de Prevención de Exclusión Social que se integran en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2022, quedan sustituidas por las Bases Reguladoras que se incluyen en este Plan de Reactivación Económica y Social (PLAN ACTÚA), una vez adaptado a la reciente entrada en vigor del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

b) El presupuesto del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2022 queda modificado una vez detraídos los créditos correspondientes a los programas incluidos en el Plan de Reactivación Económica y Social resultando provisionalmente un importe global de 84.611.805,34€.

SEXTO.- Las Entidades locales destinatarias de los Programas de este Plan serán las que se contemplan en cada

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

uno de los mismos, de acuerdo a sus diferentes objetos y líneas, teniendo las ayudas económicas derivadas de cada Programa el carácter de competitivas o no competitivas, según la calificación que se contenga en sus Bases regulatorias y en los informes preceptivos emitidos, con la singularidad del Programa de Parques Territoriales de Bomberos (PTB) y del Programa de Reducción de Déficit en infraestructuras deportivas básicas (PIDB) que tendrán, - por analogía respecto a las categorías previstas en la Ley General de subvenciones-, en el caso del PTB, carácter no competitivo y directo; y en el caso del PIDB, un programa de concesión directa para el segmento de los municipios en situación de déficit de equipamiento, aunque de carácter competitivo entre los mismos.

En todos los Programas del Plan operarán las previsiones contenidas en el art. 13.4.bis de la LAULA sobre remoción de requisitos, a los beneficiarios, para el acceso a los fondos del Plan provincial.

SÉPTIMO.- En aquellos Programas cuya fórmula de distribución de fondos tengan una variable o base de tipo poblacional, las poblaciones oficiales que han sido tomadas como referencia, y que serán de aplicación en la aprobación definitiva del Plan, -por tratarse de las últimas cifras oficiales a fecha de tramitación del expediente,- son las referidas a la revisión del Padrón municipal, aprobado por RD 1065/2021, de 30 de Noviembre, publicadas en el BOE del día 23 de Diciembre.

OCTAVO.-Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el BOP, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que se hayan efectuado alegaciones, y aprobada definitivamente la modificación presupuestaria previa del Programa denominado Dotación de material deportivo, se entenderá aprobado definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), así como, en lo referido al dispositivo 5º y al Programa de Prevención de la Exclusión Social, la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE COHESIÓN

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023 sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

NOVENO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia del "Documento unificado del Plan", que obra en el expediente (<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gdPocy9E3KEpTsrpNwruEA==>) y que integrará el contenido planificador y regulatorio del presente acuerdo, a los efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como en su caso, para público conocimiento y difusión, caso de adquirir carácter definitivo por ausencia de alegaciones.

DÉCIMO.- La autorización del gasto de los Programas incluidos en este Acuerdo, y el correspondiente proceso de publicidad de los Programas en la BDNS seguirá las siguientes pautas:

a) La autorización del gasto de los programas se producirá tras el anuncio en BOP de elevación automática a definitiva de este Plan, caso de haberse superado la información pública sin alegaciones, o bien, mediante el acuerdo definitivo por el que el Pleno resolverá las eventuales alegaciones.

b) Para los programas del acuerdo primero, de cuantía superior a 6 millones de euros, el órgano competente para la autorización del gasto será el Pleno y para los iguales o inferiores a 6 millones será el Presidente.

c) Para los programas que estén directamente presupuestados en aplicaciones presupuestarias adecuadas y disponibles, una vez aprobado definitivamente el Plan, la autorización del gasto global para los Programas deberá ser aprobada, previa fiscalización limitada, por el órgano competente, con anterioridad al llamamiento a los beneficiarios a través de la BDNS.

d) Para los Programas que estén supeditados a una redistribución presupuestaria de sus créditos - fruto de las peticiones municipales-, habrá una primera autorización del gasto, conforme al apartado c) y una autorización final del gasto, previa fiscalización limitada, que se producirá en las nuevas aplicaciones que resulten del previo proceso

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		





ÁREA DE PRESIDENCIA
Secretaría General

de solicitud municipal y de la subsiguiente modificación presupuestaria de adecuación de créditos.

DÉCIMO PRIMERO.- Delegar en el Presidente la aprobación del manual de identidad corporativa del Plan; la aprobación de las instrucciones para la aplicación y unificación de indicadores de seguimiento del Plan; facultándole para la aprobación de otras instrucciones aplicativas del Plan, así como para la adopción de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo, rectificaciones de todo tipo, y para las modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/05/2022 14:26:59
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/05/2022 14:01:35
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/j2n08V4c7iRSfk5biP3q4w==		

